Estudio Previo Contratacion Directa	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración	Enero de 2026
Responsable	ALEXANDER BERMUDEZ CORTES
Cargo	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipologia contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Linea Estrategica	GESTIÓN Y PROGRESO PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL
Sector	EDUCACION
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Nombre de la Meta	Servicios educativos de promoción del bilingüismo
Producto	Implementar una (1) estrategia de enseñanza/aprendizaje en bilingüismo dirigida a la comunidad educativa de las IED, durante el cuatrienio en el marco de la Política Pública de Bilingüismo
Codigo BPIN	202457360009
Capitulo III: Marco Normativo	
En atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”. Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, es decir que la norma no estableció un límite temporal en su celebración y ejecución.	

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ-CUNDINAMARCA.**

Tomando como referencia la ley 115 de 1994 la cual tiene como objeto "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, en su capítulo 3 art. 43 define la educación informal como "Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados" .

Tomando también como referencia el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación", en el establecimiento de políticas públicas, diseño de estándares que garanticen el incremento de la cobertura educativa, implementar mecanismos de descentralización apoyando la ejecución de estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

Se enfoca la necesidad de contribuir al Programa Nacional de inglés 2015-2025 del Ministerio de Educación el cual busca "Contribuir a alcanzar la meta de sentir a Colombia en el país más educado de Latino América y el país con mejor nivel de inglés en Suramérica en 2025". Como también al Programa Nacional de Bilingüismo 2018-2022 "Fortalecer la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en la Educación Preescolar, Básica y Media con el fin de garantizar la formación integral, el desarrollo de competencias de ciudadanos globales y del siglo XXI y fomentar la generación de oportunidades culturales, académicas, sociales y profesionales según las necesidades de las instituciones Educativas y las regionales"

Actualmente, el dominio de un segundo idioma se ha convertido en una competencia indispensable tanto para quienes se encuentran en etapa escolar como para los profesionales. La globalización y el constante avance de la tecnología han impulsado, especialmente en la última década, un desarrollo acelerado de las dinámicas educativas, laborales y sociales. En este contexto, el manejo de más de una lengua se consolida como un eje de interés prioritario para colegios y universidades, al fortalecer las oportunidades académicas y profesionales de los estudiantes.

Para la Administración Municipal es de gran importancia dar continuidad a la Política Pública de Bilingüismo, toda vez que esta ha generado múltiples beneficios para la población del territorio. Entre ellos se destaca la facilitación del aprendizaje de niños, niñas, adolescentes,

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

jóvenes y adultos, al permitir el acercamiento a nuevas culturas y el acceso a una mayor cantidad de información. Asimismo, contribuye al fortalecimiento del pensamiento crítico y la comprensión lectora, potencia la creatividad y la capacidad de resolución de problemas, y promueve el desarrollo de competencias comunicativas que permiten hablar y escribir un segundo idioma con mayor fluidez.

Una de las principales ventajas para nuestra población es el desarrollo de habilidades de lectoescritura bilingüe, las cuales permiten una participación más activa en la comunidad global, el acceso a información proveniente de diversas fuentes y un mayor conocimiento e intercambio con personas de distintas culturas.

Que dando cumplimiento a los proyectos del municipio que se encuentran enmarcados dentro del Acuerdo 007 del siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024) “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027” que en la línea estratégica **Línea estratégica** Gestión y Progreso Para la Promoción Del Bienestar Social **Sector** EDUCACIÓN **Programa** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **Meta de Resultado** Servicio educativos de promoción del bilingüismo **Meta de producto** Implementar una (1) estrategia de enseñanza/aprendizaje en bilingüismo dirigida a la comunidad educativa de las IED, durante el cuatrienio en el marco de la Política Pública de Bilingüismo Con esta contratación se busca dar cumplimiento a la **Meta 225.**

Que, en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

Capítulo IV: Descripción de la Necesidad

La Administración Municipal de Sesquilé reconoce la importancia de fortalecer las competencias comunicativas en un segundo idioma como un eje fundamental para el desarrollo educativo, social y cultural de la comunidad. En un entorno cada vez más globalizado y dinámico, el bilingüismo se constituye en una herramienta clave para ampliar las oportunidades de acceso al conocimiento, la interacción intercultural y la proyección académica y laboral de los adolescentes y adultos del municipio.

En concordancia con lo anterior, resulta prioritario garantizar la continuidad de la Política Pública de Bilingüismo, la cual ha generado impactos positivos en los procesos de aprendizaje y en el fortalecimiento de habilidades cognitivas y comunicativas de la población. La formación en una lengua extranjera favorece el acercamiento a nuevas culturas, amplía las fuentes de información disponibles y contribuye al desarrollo del pensamiento crítico, la comprensión lectora y la creatividad.

Así mismo, la implementación efectiva del Programa de Bilingüismo requiere de procesos pedagógicos estructurados, metodologías adecuadas y un acompañamiento profesional especializado que responda a las necesidades específicas de los adolescentes y adultos

del territorio. Para ello, se hace indispensable contar con un formador que posea la idoneidad académica y la experiencia necesaria para orientar procesos de enseñanza-aprendizaje de manera pertinente y eficiente. En este sentido, se requiere la vinculación de un profesional en Filología e Idiomas, con una experiencia profesional relacionada mínima de doce (12) meses, que permita garantizar la calidad de la formación impartida, el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del Programa de Bilingüismo del municipio. Así las cosas, se hace indispensable la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA, entendida esta, como una acción necesaria para dar continuidad a las políticas institucionales, fortalecer las competencias lingüísticas de la población y contribuir al desarrollo integral del territorio.
Capitulo V: Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)” .
Capítulo VI: Objeto Contractual
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ-CUNDINAMARCA.
Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.
Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual se requiere Un(a) Profesional en Filología e idiomas con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Capítulo VII: Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
60000000	**60100000**	**60103700**	**60103704**	Recursos para aprender a hablar Inglés
80000000	**80100000**	**80160000**	**80161504**	Servicios de oficina

Capitulo VIII: Obligaciones

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar el cargue de la documentación requerida en ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Difundir la convocatoria e inscripción de los usuarios del programa de bilingüismo para adolescentes y adultos del municipio de Sesquilé.

2. Diseñar e implementar un plan de formación para la vigencia que fortalezca el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés a los beneficiarios del programa de acuerdo a su contexto sociocultural.

3. Atender a jóvenes y adultos mediante medios físicos y virtuales institucionales el desarrollo para la funcionalidad del programa de bilingüismo contempladas en las zonas veredales y urbanas del municipio así:

- **Lugar de atención: El Uval**.

Población a atender de manera presencial: Comunidad de veredas altas.

Periodicidad: Dos días a la semana. Dos horas diarias. Horarios por definir.

- **Lugar de atención: Salón Comunal de Boitá**

Población a atender de manera presencial: Comunidad de Boitá y sector Siatoya.

Periodicidad: Un día a la semana. Dos horas diarias. Horarios por definir.

- **Lugar de atención: Salón Comunal Boitivá.**

Población a atender de manera presencial: Comunidad de veredas Nescuatá, Boitivá, La Villa y Espigas.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Periodicidad: Dos días a la semana. Dos horas diarias. Horarios por definir.

- **Lugar de atención: Casco Urbano.**

Población a atender: Sectores productivos del municipio.

Periodicidad: Ocho horas mensuales. Horarios por definir.

4. Apoyar la capacitación de las pruebas saber 11 enfocadas en el componente de inglés en las IED Mendez Rozo e IED El Dorado del municipio, desde el mes de abril hasta la presentación del mismo en la vigencia 2026.

Lugar de atención: IED Méndez Rozo e IED El Dorado

Población a atender: Alumnos de grado 11 de dichas IED rurales.

Periodicidad: Dos horas semanales por IED

Periodicidad: Ocho horas mensuales. Horarios por definir.

5. Diseñar el material de apoyo que se requiera para la explicación de los temas según las necesidades de la comunidad.

6. Realizar los informes correspondientes o solicitados por el jefe inmediato para ser entregados a los Entes de control o al que lo solicite de acuerdo a la Política pública de bilingüismo.

7. Apoyar en la estructuración, organización y ejecución de las olimpiadas bilingües, la formulación del documento técnico para los convenios requeridos para los campamentos de inmersión bilingüe, el desarrollo de dos salidas pedagógicas y el acompañamiento en el desarrollo un café bilingüe al mes que atiendan a la estrategia de enseñanza y aprendizaje en inglés de las IED del municipio de Sesquilé.

8. Apoyar la gestión documental, archivo físico y bases de datos del programa de bilingüismo, garantizando que los documentos producidos durante la ejecución del contrato sean archivados cumpliendo la norma archivística y de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes.

9. Apoyar a las demás actividades que sean requeridas por la Administración Municipal y/o la Secretaria de Desarrollo Social.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Obligaciones de la Entidad Estatal
1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. **3.** Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. **4.** Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. **5.** Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. **6.** Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **9.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **10.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Capitulo IX: Plazo de Ejecución Contractual
El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
Capitulo X: Lugar de Ejecución del Contrato
El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
Capitulo XI: Garantias
De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma
Capitulo XII: Supervisión e Interventoría
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces.
Capitulo XIII: Afectacion Presupuestal

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

No. de CDP	26 - 000252	Fecha	21/01/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.22.09	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	Servicios educativos de promoción del Bilingüismo	$18.300.000	$18.300.000
TOTAL			**$18.300.000**	**$18.300.000**

Capitulo XIV: Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%

- * Contratos de obra pública
- ** Dependiendo la actividad CIIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil
- *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado
- Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Capítulo XV: Valor, Forma de pago y requisitos

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) M/CTE**

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Seis (06) pagos mensuales cada uno por el valor de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000) M/CTE.**

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Acta única de pago. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda. iv) Factura o cuenta de cobro. v) Informe de ejecución. vi) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

HISTÓRICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

No. del contrato	Objeto	Valores honorarios mensuales
CD 113-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUND	$ 2.292.950
CD-PSP-308-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUND	$ 2.300.000
CD-PSP-134-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE BILINGISMO DIRIGIDO A LOS ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.	$2.438.000

El valor de un contrato de prestación de servicios se define de forma libre entre las partes involucradas, razón por la cual no existe un monto mínimo o máximo legalmente establecido. Así las cosas los honorarios se deben fijar contrastando el tiempo de trabajo, por servicio o proyecto, teniendo en cuenta el perfil solicitado, la experiencia y la idoneidad académica de la persona a contratar.

Capitulo XVI: Criterios de Selección

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

I. Formación Académica: Un(a) Profesional en Filología e idiomas

II. Experiencia: doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

Capitulo XVII: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capitulo XVIII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Capitulo XIX: Firma de funcionarios responsables

ALEXANDER BERMUDEZ CORTES
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Elaboró	Juan Sebastián Sánchez M.	Abogado Contratista SDS	
Revisó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	
Componente Jurídico	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó			
Aprobó			
Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Revisó			
Aprobó			

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050